Petropar
DIRECCIÓN JURÍDICA

NOTA INTERNA

DJU/1025/2014

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	:	LPN N° 21/2014
REF.	:	NOTA INTERNA UOC N° 225/2014 (Exp DJU.4054)
FECHA	:	18 - SETIEMBRE - 2014

RECIBIDO 26 SET. 2014 U.O.C. PETROPAR

Con relación a la Nota Interna UOC N° 225/14 de fecha 12 de setiembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el cual se pone a consideración la cancelación del llamado a Licitación Publica Nacional Nro. 21/14 para el "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LAS PLANTAS DE PETROPAR DE VILLA ELISA Y DE CALERA CUE" ID 276.849.

Que teniendo en cuenta el pedido de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, por medio del Memorándum GME/144/2014, de no seguir con el proceso de contratación en razón a que el objeto de la misma se ha extinguido debido a la próxima incorporación de funcionarios a esa área los cuales realizaran el servicio y que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ante tal situación recomienda la cancelación del llamado a Licitación Publica Nacional Nro. 21/14.

Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala... "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancia, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*"

En atención a lo dispuesto por el citado art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se tiene que PETROPAR puede disponer la cancelación de un llamado a contratación por motivos debidamente justificados, tal como en esta caso puede ser considerado el informe del área técnica pertinente, es decir, el Memorándum GME/144/2014, de fecha 01 de Setiembre de 2014, de la Gerencia de Mantenimiento Electromécanico, en cual se hace referencia a la próxima incorporación de nuevos funcionarios al Departamento de Mantenimiento Civil, lo que les permitira según se expresa "en base a una planificación adecuada y el estricto cumplimiento de la misma cumplir satisfactoriamente la gestión".

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

De esta forma, a la vista de la documentación remitida a consideración, se observa que en su generalidad las etapas del procedimiento previstas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que sin entrar a considerar lascuestiones técnicas, económicas, previsiones y requerimiento del servicio que se pretende, la recomendación de cancelar la presente contratación efecutada por medio de la Nota Interna UOC/225/2014, puede ser puesta a consideración de la Presidencia para que se expida en este sentido, dictando la resolución correspondiente.

Atentamente.

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC	
Fecha: 19/09/14.	
Exp. M.E. Nº 3049	
A: SEC. GRAL.	
Dto. de Convocatoria y Contratos	
Dto. de Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	✓
Observación:	

EMILIO ABOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR